

# Complemento por pago o recepción de Pensión de Alimentos del Registro Social de Hogares



Este trámite permite **complementar información al Registro Social de Hogares, para aquellas personas que reciben o pagan una pensión de alimentos.** Si esta solicitud es aprobada, los ingresos del hogar que paga una pensión de alimentos, disminuirían en la misma cuantía que aumentarían los ingresos del hogar donde es recibida la pensión de alimentos.

Para realizar esta solicitud, debes **ingresar al sitio web [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl)**, en la sección **"Mi Registro"** y seleccionar **"ClaveÚnica"**.

## ¿Qué es la ClaveÚnica?



Es tu identificación digital expresada en una **contraseña única para acceder a información de todos los servicios del Estado** de manera fácil y segura, ya que es como tu cédula de identidad digital.

Puedes obtener tu ClaveÚnica en [www.claveunica.cl](http://www.claveunica.cl).

## Pasos para realizar

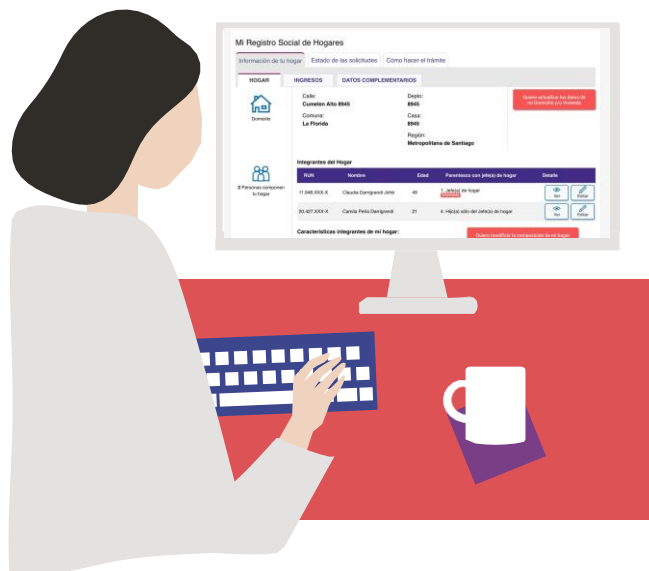
### tu solicitud de complemento por pago o recepción de pensión de alimentos



Para mayor información, puedes llamar al siguiente teléfono o ingresar al sitio web:

Registro Social de Hogares 800 104 777 | [WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL](http://WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL)

## 1. Selecciona "Datos Complementarios"



Una vez que hayas ingresado a tu Registro Social de Hogares, verás tus datos de contacto y la información de tu hogar. Selecciona la pestaña **"Datos Complementarios"**.

¿Puedo guardar el avance de mi solicitud y volver después a completarla?



Si necesitas suspender el ingreso de información **puedes utilizar la opción "Guardar y continuar más tarde"**. Si completaste correctamente los datos, se desplegará un mensaje que dice "Su solicitud ha sido guardada correctamente". Cuando vuelvas a ingresar a la plataforma para completar la solicitud, se desplegará una nueva pantalla y debes hacer clic en el botón **"Continuar ingreso al RSH"**.

## 2. Selecciona "Pensión de alimentos"



A continuación, selecciona en "quiero complementar información de": **"Pensión de alimentos"** y luego, haz clic en el ícono.

Para mayor información, puedes llamar al siguiente teléfono o ingresar al sitio web:

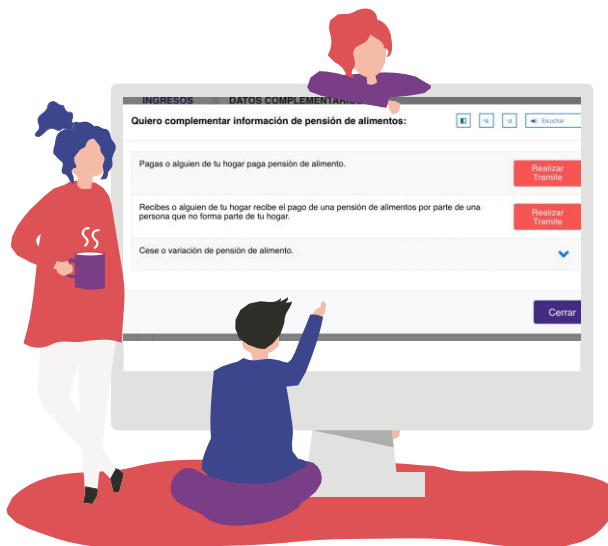
**Registro Social de Hogares 800 104 777 | [WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL](http://WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL)**

### 3. Selecciona la solicitud que deseas realizar

y posteriormente, selecciona el botón "Realizar trámite"

A continuación, se te ofrecerán tres alternativas: "Pagas o alguien de tu hogar paga pensión de alimentos", "Recibes o alguien de tu hogar recibe el pago de una pensión de alimentos por parte de una persona que no forma parte de tu hogar", o la última alternativa "Cese o variación de alimentos", esta última sólo se puede realizar si el hogar tiene aprobada previamente una solicitud de pago o recepción de pensión de alimentos.

Tras escoger una opción, debes seleccionar el botón "Realizar trámite".



### 4. Completa la información que aparece en el campo



Posteriormente, deberás rellenar el campo que aparece en la pantalla con la información del alimentario (persona beneficiaria del pago de la pensión), representante del alimentario (persona que recibe el pago de la pensión, en algunos casos es la misma persona que el/la alimentario/a y el alimentante (persona que tiene la obligación de pagar una pensión de alimentos). Además, debes declarar el monto mensual fijado por concepto de pensión de alimentos.

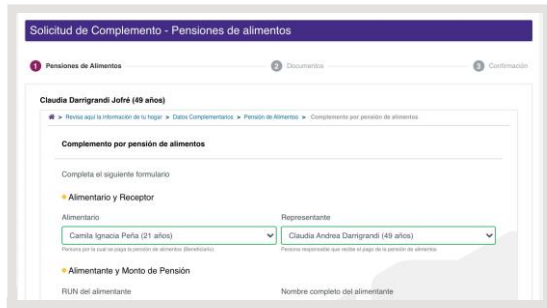
Por último, selecciona el botón "Continuar".

¿Puedo guardar el avance de mi solicitud y volver después a completarla?



Si necesitas suspender el ingreso de información, puedes utilizar la opción "Guardar y continuar más tarde". Si completaste correctamente los datos se desplegará un mensaje que dice "Su solicitud ha sido guardada correctamente". Deberás ir a "Estado de las solicitudes" seleccionar en el botón "Editar" del borrador de la solicitud que deseas completar.

## 5. Adjunta los documentos



**Paso 1:** Descarga el formulario de tu solicitud de complemento de pensión de alimentos, seleccionando **“Descargar Formulario”**.

**Paso 2:** Si tú eres la persona titular del dato que estás complementando, no será necesario que adjuntes el formulario señalado en el paso 1, ya que ingresaste con tu Claveúnica, que funciona como firma digital. Si tú no lo eres, tendrán que firmar el documento tú y la persona titular del dato. Si el titular de dato es menor de edad, no firma el documento.

### Recuerda que:



Titular del dato es la persona del hogar respecto de la cual se desea modificar el dato.

**Paso 3:** Al igual que en el paso 2, si eres el o la titular del dato quien realiza el trámite, no tendrás que adjuntar tu cédula de identidad debido a que tu **Claveúnica** funciona como validador de identidad. En caso de que no lo seas, tendrás que adjuntar la copia de cédula de identidad de las personas que firmen el documento (se debe observar claramente la cara frontal de las cédulas de identidad).

**Paso 4:** Finalmente, tienes que adjuntar UNO de los documentos obligatorios. Primero selecciona el documento en **“Adjunta los documentos correspondientes”** y luego adjunta el archivo.

**IMPORTANTE:** el uso de estas declaraciones está supeditado a situaciones excepcionales, vale decir, sólo para aquellos casos donde no exista contacto con el/la alimentante o exista algún tipo de medida judicial o extra judicial que lo impida, y/o el monto de la recepción de la pensión no está establecido en un documento judicial.



Para mayor información, puedes llamar al siguiente teléfono o ingresar al sitio web:

Registro Social de Hogares 800 104 777 | [WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL](http://WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL)

## RSH | Complemento por pago o recepción de Pensión Alimentos



### a) Para los casos en que pagas o alguien de tu hogar paga una pensión de alimentos:

- Sentencia judicial, en proceso ordinario o especial, que decreta el pago de una pensión de alimentos, que señale el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente, en que se establezca el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- Acta ejecutiva con firma y timbre emitido por la oficina de mediación aprobada por resolución judicial del Juzgado de Familia competente, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- Resolución que provee demanda judicial por pensión de alimentos presentada ante tribunal respectivo y que fija alimentos provisorios.
- Resolución que fija alimentos provisorios en ejercicio de la potestad cautelar del Tribunal, en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar.
- Declaración jurada simple con acuerdo entre las partes (alimentante y alimentario o su respectivo representante), que dé cuenta del pago de la pensión alimenticia del alimentante al alimentario, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de ambas partes( [Ver Declaración Jurada N°7](#)).

### b) Para los casos en que recibes o alguien de tu hogar recibe el pago de una pensión de alimentos por parte de una persona que no forma parte de tu hogar:

- Sentencia judicial, en proceso ordinario o especial, que decreta el pago de una pensión de alimentos, que señale el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente, en que se establezca el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- Acta ejecutiva con firma y timbre emitido por la oficina de mediación aprobada por resolución del Juzgado de Familia competente, junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión.
- Liquidación de deuda emitido por el Tribunal de Familia.
- Resolución que provee demanda judicial por pensión de alimentos presentada ante tribunal respectivo y que fija alimentos provisorios.
- Resolución que fija alimentos provisorios en ejercicio de la potestad cautelar del Tribunal, en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar.
- Declaración jurada simple firmada por el/la alimentario/a o su respectivo representante, que dé cuenta de la recepción de la pensión de alimentos, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de quien firma el documento ([Ver Declaración Jurada N°8](#)).

### c) Para los casos de cese o variación de una pensión de alimentos:

- Resolución judicial, que decreta provisoriamente, el aumento, rebaja o cese de la pensión de alimentos.
- Sentencia Judicial que decreta el cese (término del pago de pensión de alimentos), o, variación, ya sea por aumento o rebaja de la pensión alimenticia.
- Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente junto a un documento que acredite el cumplimiento de la obligación de pago de dicha pensión (por ejemplo, cartolas de cuentas, recibos, etc.).
- Resolución del tribunal competente que aprueba el acta ejecutiva de mediación con firma y timbre.
- Liquidación de deuda emitido por el Tribunal de Familia competente.
- Declaración jurada simple firmada por el/la alimentario/a o su respectivo representante, que dé cuenta de la recepción de la pensión de alimentos, indicando monto y periodicidad y copia de la cédula de identidad de quien firma el documento ([Ver Declaración Jurada N°8](#)).

**Una vez cargados todos los documentos solicitados, selecciona la opción "Finalizar".**

Para mayor información, puedes llamar al siguiente teléfono o ingresar al sitio web.

**Registro Social de Hogares 800 104 777 | [WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL](http://WWW.REGISTROSOCIAL.GOB.CL)**

## 6. Confirmación y cierre



Una vez adjuntados los documentos, verás el mensaje **"Tu solicitud ha sido ingresada con éxito"**, la cual será revisada por la municipalidad de tu comuna para ser aprobada o rechazada.

Puedes conocer el estado de este trámite en el sitio web [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl), ingresando a **"Mi Registro"** con tu **ClaveÚnica** en la sección **"Estado de las Solicitudes"**.